



LIGA MUNICIPAL — DOMINICANA —

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA DESIGNACION DE PERITOS, DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA COLOCACIÓN DE HORMIGÓN ASFALTICO EN LAS CALLES Y VÍAS DE ACCESO DE DIVERSOS MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL, INCLUIDO LA PREPARACIÓN DE TERRENOS DE LAS CALLES, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BASE Y SUBBASE GRANULAR Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE.

ACTA No. 040/2023.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las Once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA.**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana y el **LIC. NAJIB CHAHEDE**, Director de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es evaluar la propuesta para conocer de la **aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y la Designación de los Peritos** del proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, para la **Contratación de Obras para la Colocación de Hormigón Asfáltico en las Calles y Vías de Acceso de diversos Municipios a nivel nacional, incluido la Preparación de Terrenos de las Calles, Suministro y Colocación de Material de Base y Subbase Granular y Suministro y Colocación de Hormigón Asfáltico Caliente.**

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y a su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

1. **VISTO:** Los Artículos 6 (numeral 4 del Párrafo), 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25, de la Ley 340-06 (Modificado por la Ley 449-16).
2. **VISTO:** Los Artículos 30, 31, 32, 35, 36 (Párrafo I), 48, 52, 71, 72, 75, 82 (Párrafo I y II), 87 y 89 de del Decreto 543-12 ó Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.
3. **VISTO:** El Acta del COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, de fecha quince (15) de junio de 2023, en la que se aprobó el Procedimiento de Selección, para la Contratación de Obras para la Colocación de Hormigón Asfáltico en las Calles y Vías de Acceso de diversos Municipios a nivel nacional, incluido la Preparación de Terrenos de las Calles, Suministro y Colocación de Material de Base y Subbase Granular y Suministro y Colocación de Hormigón Asfáltico Caliente.
4. **VISTO:** El Proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES para la indicada contratación de Obras para **Colocación del Material Asfáltico en calles de Municipios del País**; presentado al COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, por la Comisión Técnica designada, al respecto.
5. **VISTO:** El Informe (Dictamen) sobre la Legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, emitido por el Consultor Jurídico de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.
6. **VISTO:** El Numeral K del Artículo 21 del Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que entre las Atribuciones del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, como máxima autoridad de la Liga Municipal Dominicana está la Autorización de los Procedimientos de Compras y Contrataciones, tal como lo dispone el Reglamento Sobre Organización y Funcionamiento de la Institución, que en el Artículo 21, numeral K establece: Constituyen atribuciones del Secretario General: K) **“Realizar compra y Contratación de Obras, bienes y servicios a favor del organismo conforme a las disposiciones de la ley 340-06 y 449-06 y sus reglamentos de aplicación”**.

CONSIDERANDO: Que la Contratación de Obras para la Colocación de Hormigón Asfáltico en las Calles y Vías de Acceso de diversos Municipios a nivel nacional, incluido la Preparación de Terrenos de las Calles, Suministro y Colocación de Material de Base y Subbase Granular y Suministro y Colocación de Hormigón Asfáltico Caliente, fue aprobada por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana VICTOR J. D' AZA, mediante oficios No. SG/NUM. 1098-23, dirigido en fecha 08 de mayo de 2023 al Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, autorizando el Procedimiento de Contratación.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren

pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que conforme al Informe o Dictamen sobre la Legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0003, emitido por el Consultor Jurídico de la Liga Municipal Dominicana (LMD), Dr. Julio César Madera Arias, en su numeral SEXTO expresa: **“El PLIEGO DE CONDICIONES elaborado para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, cumple con los requerimientos legales, tanto de forma como de fondo, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06”**, y en el numeral SEPTIMO dice: **“En consecuencia, recomendamos que el indicado Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, sea APROBADO, por cumplir con los requisitos de Ley”**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, Párrafo I del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: **“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la Designación de los Peritos** que elaborarán las especificaciones del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas...../.”, e igualmente en el Artículo 71 del indicado Decreto 543-12 se indica que la designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que se establece en el Artículo 89 del Decreto 543-12 o Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06: **“Los Peritos no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes”**.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE que en atención a los criterios de elaboración del Pliego de Condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, así como la profesionalidad de las personas propuestas para la conformación de la Comisión de Evaluación de Peritos, el tema está ampliamente debatido, en cumplimiento con lo que dispone la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación o Decreto 543-12. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE:**

PRIMERA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA el Pliego De Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002, para la Contratación de Obras para la Colocación de Hormigón Asfáltico en las Calles y Vías de Acceso de diversos Municipios a nivel nacional, incluido la Preparación de Terrenos de las Calles, Suministro y Colocación de Material de Base y Subbase Granular y Suministro y Colocación de Hormigón Asfáltico Caliente**, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 30, 31, 32, 35, 36 (Párrafo I), 48, 52, 72, 75 y 82 (Párrafo I y II) del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

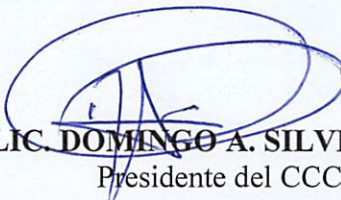
APRUEBA
DASR
D

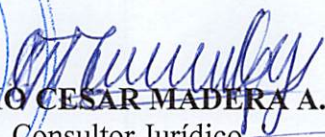
SEGUNDA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **DESIGNA** la **COMISIÓN EVALUADORA DE PERITOS** para el proceso de **Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2023-0002**, para la **Contratación de Obras para la Colocación de Hormigón Asfáltico en las Calles y Vías de Acceso de diversos Municipios a nivel nacional, incluido la Preparación de Terrenos de las Calles, Suministro y Colocación de Material de Base y Subbase Granular y Suministro y Colocación de Hormigón Asfáltico Caliente**, la cual queda integrada por los señores: **1) ANGEL MERCEDES TEJADA**, Subsecretario General de Apoyo al Desarrollo Social LMD, **2) VALENTIN SANTOS GARCIA**, Subsecretario de Apoyo Municipal de Obras Públicas, Planeamiento y Ordenamiento Territorial de la LMD **3) ANTONY GENARO RODRIGUEZ GERMOSEN**, Director Administrativo de la LMD; y **4) ERIC JOAN MARTINEZ RAMIREZ**, Encargado de la Sección de Cubicación e Inspección del Departamento de Construcciones Municipales de la LMD, **5) ARELIS JEANNETTE MEJIA CARRERAS**, Arquitecta, **6) SERGIO ERNESTO CONTRERAS** Arquitecto coordinador programas UMPE de la LMD, **7) FELIPE BENARDO MONTAS SUAZO**, Ingeniero Civil, **8) MANUEL LIDIO LABOUR ACOSTA** Ingeniero Civil; **9) ADDERLY CAPELLAN RAMOS**, Ingeniero Civil; **10) JOAQUIN JESUS BELTRE ROSO**; Licenciado Administración de Empresas, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 36, 71, 87 y 89 del Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

Así ha sido aprobada y firmada la presentes **ACTA**, mediante las Resoluciones, adoptadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:


LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.
Presidente del CCC


JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico

LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera


PEDRO ANTONIO HERNANDEZ P.
Subsecretario de Planificación


LIC. NAJIB CHAHEDE
Director de la Oficina de Acceso a la Información